



ORDEN PEJ/71/2025, de 7 de enero, por la que se dispone la publicación de la Primera Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Jiloca para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón 2023, financiado por fondos de la Unión Europea-Next Generation EU.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0435, la Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 23 de octubre de 2024, por el Consejero de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca del Jiloca, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0435>.

Zaragoza, 7 de enero de 2025.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
P.D. La Secretaria General Técnica de Presidencia,
Economía y Justicia,
(Orden de 28 de noviembre de 2024, de la Consejera,
de Presidencia, Economía y Justicia),
CRISTINA ASENSIO GRIJALBA**